AMC-PQR-0012293-2021

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de diciembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0012293-2021

Señor(a).
NELSON PEREZ JIMENEZ
CC 6157511
Correo: kuroimc@hotmail.com
E. S. M.

Ref.: Respuesta a petición EXT-AMC-21-0056206 de 10/06/2021

Mediante el presente, de forma respetuosa y comedida, nos permitimos dar contestación a su petición en los siguientes términos:

Al consultar en nuestros sistemas internos, hemos advertido que el vehículo de placas PA38-18 relacionado por usted, no se encuentra registrado en este organismo de tránsito, por lo cual no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por manera que su solicitud, no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Sin embargo, es menester informarle que a su nombre se encuentra registrado el vehículo de placas YGF43, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Ahora bien, debemos señalar que los derechos de tránsito, pertenecen a la categoría tributaria de las Tasas, que en este caso, se genera por la administración y custodia de la carpeta del vehículo que se encuentra registrado (matriculado) en departamento administrativo de tránsito y transporte DATT y bajo eso entendido su regula por la normas del estatuto tributario colombiano, en conjunto con el Decreto Distrital 0286 de 2007, mediante el cual se establece el reglamente interno de recaudo de Cartera del Distrito.

Al consultar en nuestros estados de cuenta y de cartera, hemos advertido que el vehículo de placas YGF43 posee obligaciones por concepto de derechos de tránsito correspondientes a las vigencias 2005, 2006, 2007,

2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

PARA VER EL DETALLE DE DERECHOS DE TRÁNSITO, HACER CLICK AQUÍ (+)

TIPO CARTERA	PLACA	FECHA CARTERA	VALOR CARTERA	DESCUENTO CARTERA	VALOR INTERESES	VALOR COSTAS PROCESALES	SISTEMATIZACIÓN	TOTAL CARTERA
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2021-01-01	$103.000	$0	$0	$0	$25.659	$128.659
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2014-01-09	$119.800	$0	$0	$0	$19.900	$139.700
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2013-01-08	$116.800	$0	$0	$0	$19.500	$136.300
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2012-01-03	$114.200	$0	$0	$0	$19.100	$133.300
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2011-01-14	$110.400	$0	$0	$0	$19.100	$129.500
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2010-01-08	$108.400	$0	$0	$0	$18.500	$126.900
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2009-01-04	$106.300	$0	$0	$0	$18.100	$124.400
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2008-02-20	$102.300	$0	$0	$0	$16.800	$119.100
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2007-01-04	$99.200	$0	$0	$0	$16.000	$115.200
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2006-01-12	$96.200	$0	$0	$0	$15.300	$111.500
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2005-10-12	$89.000	$0	$0	$0	$14.600	$103.600
DERECHOS DE TRANSITO	YGF43	2004-10-05	$83.500	$0	$0	$0	$13.700	$97.200

Items per page: 20 1 – 12 of 12

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT

Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt

Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt